INFORME DE SUPERVISIÓN No. 04 SGG-CONV.COOP-370-2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE JÓVENES EN RIESGO, PREVENIR SU REINCIDENCIA DELICTIVA, Y ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE O VULNERABILIDAD, INCLUYENDO A PERSONAS MIGRANTES, EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ.
VALOR: NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($94.500.000) INCLUIDO IVA.

Obligación N° 1: Ejecutar actividades orientadas a la resocialización de jóvenes con antecedentes de conflicto con la ley, mediante intervenciones integrales que fortalezcan su salud mental, emocional, espiritual y su inclusión social.

Anexo N.° 1: Sin registro. La ESAL cumple con esta obligación de manera que, durante el periodo comprendido entre el 20 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025, ejecutó de forma continua, articulada y efectiva actividades orientadas a la resocialización de jóvenes con antecedentes de conflicto con la ley, mediante la implementación de un modelo integral de intervención psicológica, social, espiritual, ocupacional y de acompañamiento en modalidad de internado, bajo el enfoque biopsicosocial-espiritual de la Ruta Campamentaria. Las acciones desarrolladas incluyeron procesos de caracterización y atención psicológica individual y grupal, fortalecimiento de habilidades socioemocionales, activación de redes familiares y comunitarias, acompañamiento espiritual permanente, así como la vinculación a actividades productivas y ocupacionales orientadas a la formación de hábitos, disciplina y responsabilidad, todo ello complementado con supervisión constante del internado para garantizar un entorno terapéutico, seguro y estructurado. Como resultado de esta intervención integral, se evidenciaron avances significativos en la autorregulación emocional, la convivencia, la participación en procesos formativos y productivos, y la reconstrucción progresiva del proyecto de vida de los beneficiarios, cerrando el periodo con la atención efectiva de once (11) personas de género masculino focalizadas en el municipio de Ubaté, conforme a los objetivos, alcances y lineamientos establecidos en el convenio.

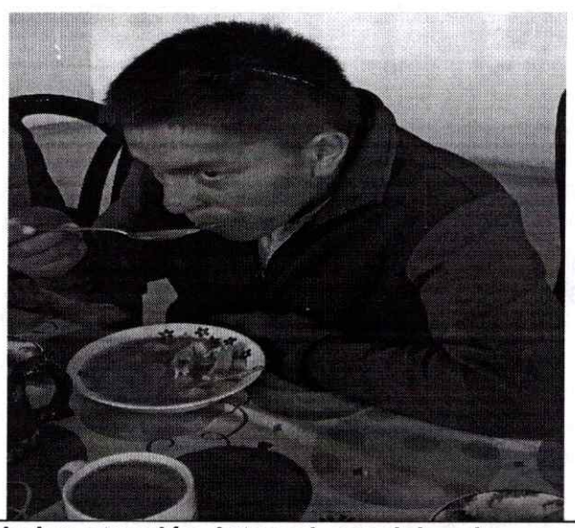
***Obligación N° 2:* Implementar acciones de acogida, orientación y acompañamiento dirigidas a personas en situación de calle o con riesgo de estarlo, mediante el fortalecimiento de sus capacidades individuales y sociales.**

***Anexo N° 2:* Foto.** La ESAL cumple con esta obligación de manera que, durante este periodo implementó de forma continua, integral y efectiva acciones de acogida, orientación y acompañamiento dirigidas a personas en situación de calle o en riesgo de estarlo, bajo un enfoque humanitario, terapéutico y restaurativo centrado en la dignificación de la persona y la atención de las múltiples dimensiones de la exclusión social. Dichas acciones incluyeron la garantía de un entorno seguro de internado con alojamiento, alimentación, normas de convivencia y acompañamiento permanente, lo cual permitió disminuir de manera inmediata los factores de riesgo asociados a la vida en calle y generar condiciones iniciales de estabilidad. Asimismo, desarrolló procesos de orientación interdisciplinaria mediante intervención psicológica, social, espiritual y acompañamiento cotidiano, orientados a la identificación de factores de riesgo y protectores, el fortalecimiento de capacidades individuales y sociales, la reconstrucción del sentido de vida y la reactivación de redes de

apoyo. El acompañamiento personalizado y grupal, complementado con actividades ocupacionales, comunitarias y rutinas estructuradas, contribuyó al fortalecimiento de habilidades sociales, hábitos de autocuidado, disciplina y corresponsabilidad, favoreciendo la reducción de conductas de riesgo y promoviendo procesos progresivos de inclusión social, en coherencia con los objetivos y alcances establecidos en el convenio.



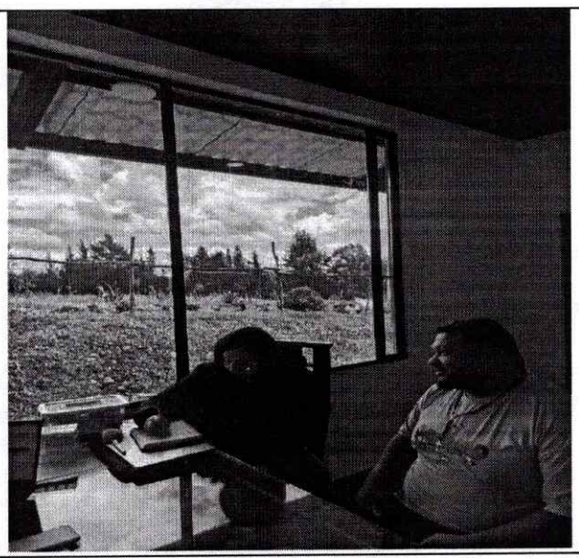




Obligación N° 3: **Brindar atención integral provisional a personas migrantes en situación de calle, promoviendo su dignidad y procesos de inclusión comunitaria, mediante acciones de acogida y remisión a servicios de la red institucional.**

Anexo Nº 3: **Foto.** La ESAL cumple con esta obligación teniendo en cuenta que, brindó atención integral provisional a una persona migrante en situación de calle, identificada como Ever Arenas, de nacionalidad venezolana, quien ingresó al programa en condiciones de alta vulnerabilidad social, sin redes de apoyo consolidadas y con exposición a dinámicas propias de la vida en calle. En desarrollo de esta atención, se activaron acciones de acogida inmediata que garantizaron condiciones básicas de alojamiento, alimentación, orientación inicial y acompañamiento permanente en modalidad de internado, contribuyendo a la

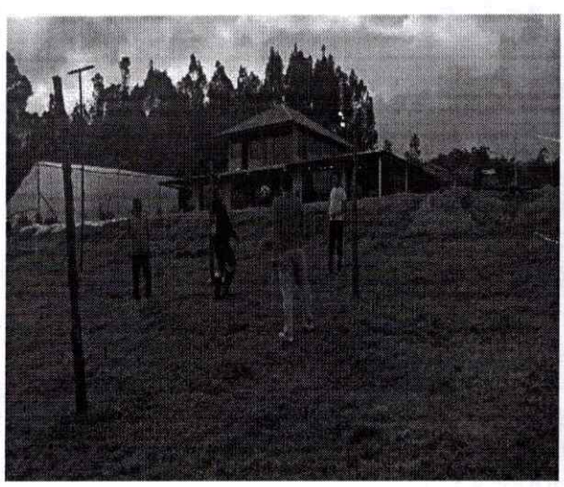
disminución de riesgos asociados a la exclusión, la indigencia y la desprotección. Asimismo, mediante la intervención del equipo interdisciplinario, se adelantaron procesos de caracterización psicosocial, acompañamiento emocional, orientación social y fortalecimiento del sentido de vida, asegurando un trato digno, respetuoso y sin discriminación, acorde con su condición migratoria. De manera complementaria, se promovió la articulación con la red institucional, orientando al beneficiario sobre las rutas de acceso a servicios externos y alternativas de inclusión comunitaria, con miras a su estabilización, regularización progresiva y fortalecimiento de la autonomía personal.



Obligación N° 4: **Desarrollar actividades preventivas orientadas a mitigar problemáticas de adicción y deterioro psicoemocional en las poblaciones atendidas, mediante el fortalecimiento espiritual, relacional y social.**

Anexo Nº 4: **Foto.** La ESAL cumple con esta obligación tomando en consideración que desarrolló de manera continua y articulada actividades preventivas orientadas a mitigar las problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y al deterioro psicoemocional de las poblaciones atendidas. Dichas acciones se implementaron desde un enfoque integral, fortaleciendo factores protectores a nivel espiritual, relacional y social, mediante la intervención del equipo interdisciplinario. Desde el componente psicológico se adelantaron talleres grupales y espacios de orientación enfocados en el reconocimiento emocional, manejo del estrés, resiliencia y toma de decisiones responsables; desde el componente espiritual se promovieron espacios permanentes de reflexión, acompañamiento personal y comunitario orientados a la sanación interior y al fortalecimiento del sentido de vida; y desde el componente social se impulsaron dinámicas de convivencia, integración comunitaria, fortalecimiento de redes de apoyo y participación en actividades ocupacionales y productivas. Estas acciones, sostenidas a través del acompañamiento diario en modalidad de internado, permitieron disminuir factores de riesgo, fortalecer la autorregulación emocional, mejorar las relaciones interpersonales y consolidar hábitos protectores, contribuyendo de manera efectiva a la prevención de recaídas y al bienestar psicosocial de los beneficiarios.

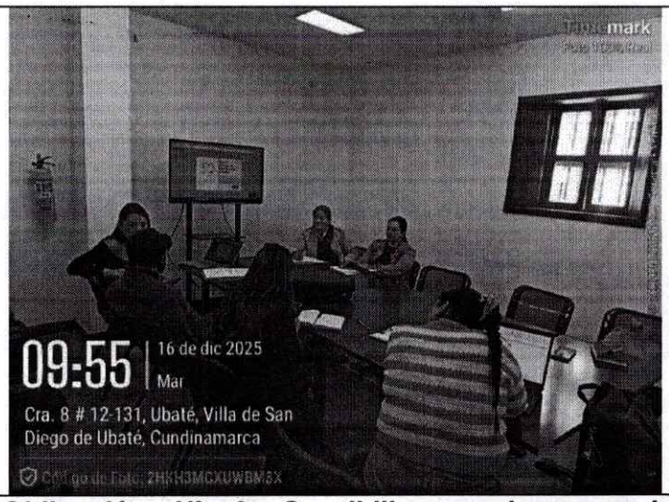





Obligación N° 5: Gestionar alianzas con entidades públicas y privadas para fortalecer las acciones y ampliar la cobertura de atención a las poblaciones objeto del convenio.

Anexo N° 5: Foto. La ESAL cumple con esta obligación considerando que adelantó acciones de gestión y consolidación de alianzas estratégicas con entidades del sector privado y con dependencias de la Administración Municipal, orientadas a fortalecer las acciones del convenio y ampliar la cobertura de atención a las poblaciones objeto del mismo. En este sentido, desde el componente agropecuario se articuló una alianza con el restaurante La Cabaña, que permitió vincular los proyectos productivos de huerta y unidad avícola de la Fundación con el mercado local, fortaleciendo la sostenibilidad de las unidades productivas, el aprovechamiento de la producción interna y la formación ocupacional de los beneficiarios. De manera complementaria, se desarrollaron espacios de coordinación interinstitucional con la Dirección de Salud Pública del municipio, orientados a socializar el alcance del Convenio SGG-CONV.COOP-370-2025 y a articular rutas de atención para población con consumo de sustancias psicoactivas, integrando los servicios de la Fundación a la red institucional de salud mental. Estas gestiones permitieron ampliar el impacto del convenio, fortalecer la articulación público-privada y garantizar procesos de

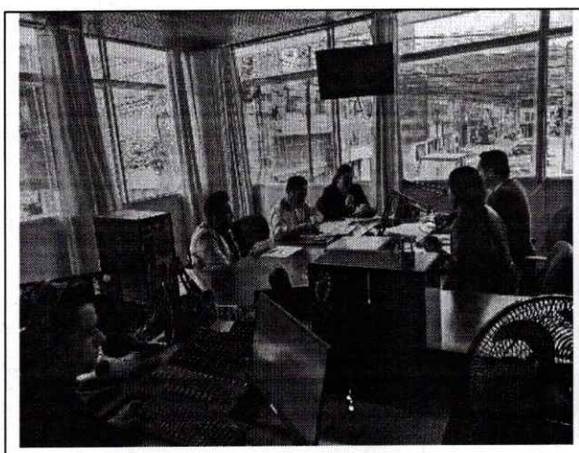
ingreso y atención más seguros, coordinados y eficientes, en concordancia con el objeto contractual.

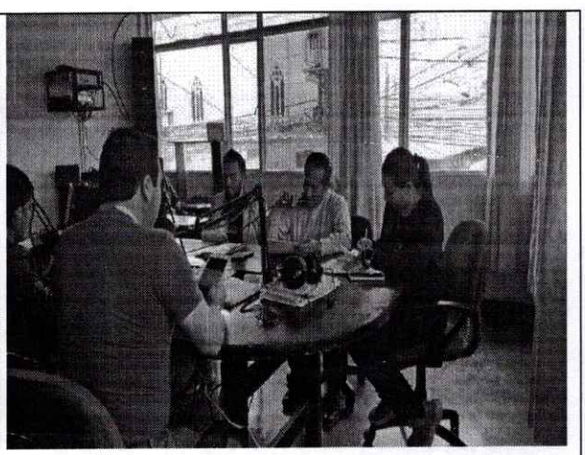




Obligación N° 6: **Sensibilizar a la comunidad y promover procesos de corresponsabilidad social frente a las problemáticas de exclusión, reincidencia delictiva y abandono, mediante campañas educativas, culturales y de transformación social.**

Anexo Nº 6: **Foto.** La ESAL cumple con esta obligación en tanto adelantó acciones orientadas a la sensibilización de la comunidad y a la promoción de procesos de corresponsabilidad social frente a las problemáticas de exclusión, reincidencia delictiva y abandono. En desarrollo de esta obligación, se implementaron espacios de reflexión y sensibilización liderados por el equipo interdisciplinario, especialmente desde el componente de Trabajo Social, mediante charlas preventivas, testimonios y diálogos en instituciones educativas del municipio, dirigidos a estudiantes y docentes, con el fin de generar conciencia temprana, fortalecer factores protectores y promover actitudes de cuidado colectivo. De manera complementaria, se desarrollaron estrategias de comunicación comunitaria a través de medios radiales locales, en las cuales se socializó el enfoque de resocialización, prevención y rehabilitación, resaltando el rol activo de la comunidad en la transformación social. Así mismo, se promovieron espacios de integración comunitaria y familiar con participación de los beneficiarios, orientados a la reconstrucción del tejido social, la reducción del estigma y el reconocimiento de estas personas como sujetos de derechos y agentes de cambio.





Obligación N° 7: **Disponer de un equipo interdisciplinario conformado, como mínimo, por un psicólogo, un trabajador social o sociólogo, un orientador espiritual, un profesional en ciencias agropecuarias, un profesional en áreas administrativas contables o a fines y un responsable del acompañamiento en modalidad de internado, garantizando su disponibilidad durante la ejecución del convenio.**

Anexo N° 7: Foto y anexo No. 01 Informes de ejecución del equipo interdisciplinario.
La ESAL cumple con esta obligación observando que garantizó la conformación, disponibilidad y operación efectiva de un equipo interdisciplinario completo, integrado por profesionales en psicología, trabajo social, orientación espiritual, ciencias agropecuarias, áreas administrativas-contables y un responsable del acompañamiento en modalidad de internado. Dicho equipo actuó de manera articulada y permanente, asegurando la atención integral de los beneficiarios desde los componentes emocional, social, espiritual, ocupacional, administrativo y convivencial, así como la correcta operación del internado y el desarrollo continuo de las actividades programadas. La disponibilidad del talento humano permitió atender oportunamente situaciones de crisis, sostener procesos de intervención individual y grupal, ejecutar acciones preventivas y comunitarias, fortalecer redes familiares e institucionales, desarrollar actividades productivas y garantizar la trazabilidad administrativa y documental del convenio. En conjunto, la adecuada disposición y coordinación del equipo irıterdisciplinario evidenció una ejecución coherente, continua y técnicamente sustentada, contribuyendo de manera directa al cumplimiento del objeto contractual y a la generación de impactos positivos en la población atendida.

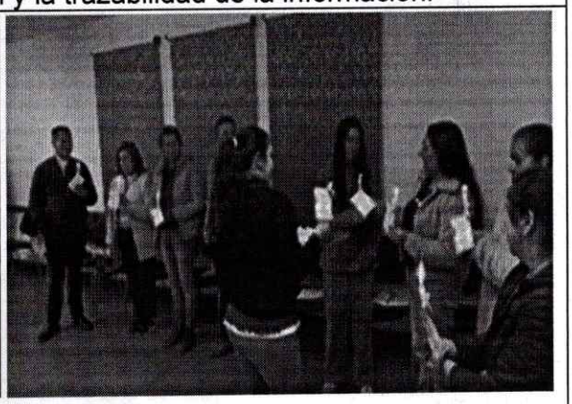


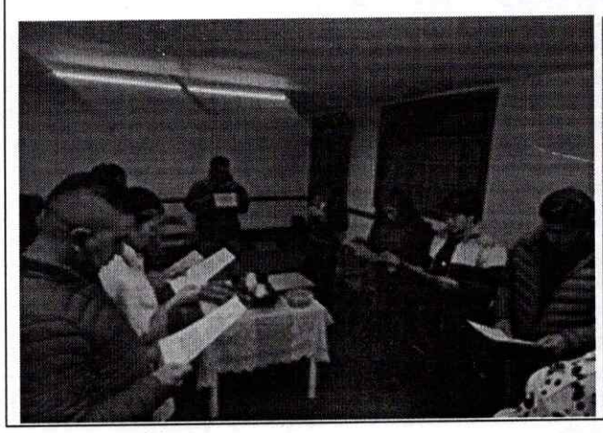


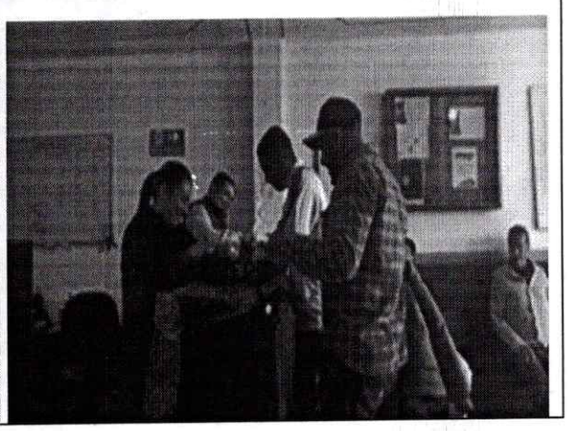
Obligación N° 8: **Velar por el cumpliendo de las obligaciones y plan de acción de cada uno de los miembros del equipo interdisciplinario presentando los registros sistematizados, de acuerdo con las metodologías y formatos establecidos en el convenio.**

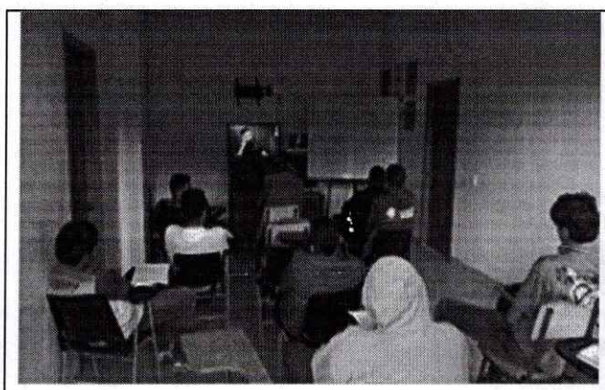
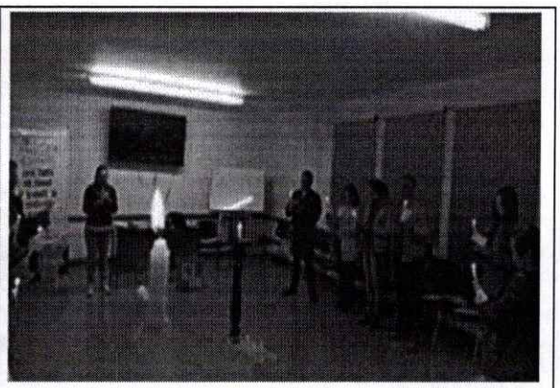
Anexo Nº 8: Anexo No. 2 Seguimientos. La ESAL cumple con esta obligación de manera que, garantizó el seguimiento permanente, la supervisión y el control sistemático del cumplimiento de las obligaciones y planes de acción de cada uno de los profesionales que integran el equipo interdisciplinario, en estricta concordancia con lo previsto en el Convenio. Para tal efecto, se implementaron mecanismos de planeación articulada, verificación periódica y control documental, orientados a asegurar que las actividades ejecutadas respondieran al objeto contractual, se desarrollaran dentro de los tiempos establecidos y contaran con los respectivos soportes técnicos y administrativos. Cada integrante del equipo presentó de manera organizada y continua los registros exigidos, tales como informes técnicos, formatos de seguimiento, evidencias de ejecución, listados de asistencia y demás documentos definidos en las metodologías del convenio, los cuales fueron revisados, consolidados y sistematizados por la ESAL, garantizando coherencia entre la planeación, la ejecución y los resultados reportados. Así mismo, efectuó la revisión del cumplimiento de metas, la identificación de alertas operativas y la adopción de ajustes oportunos, atendiendo las observaciones formuladas por la supervisión del convenio, lo que permitió fortalecer la calidad de la intervención y la trazabilidad de la información.

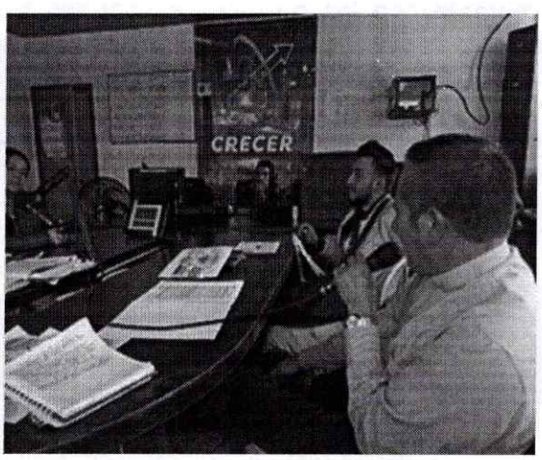








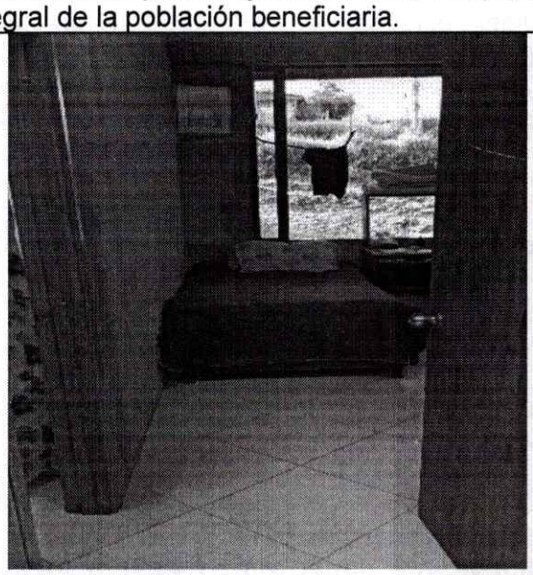







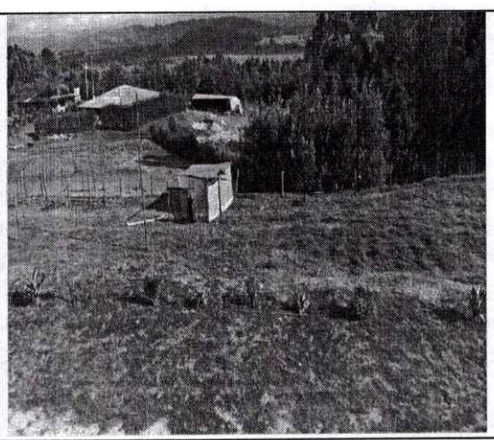
Obligación N° 9. **Aportar como contrapartida no monetaria la infraestructura física del centro de recuperación, entendida como el conjunto de instalaciones que conforman la sede campestre ubicada en un municipio de la Provincia de Ubaté, incluyendo el terreno, edificaciones, habitaciones, espacios comunes, cocina, baños, zonas verdes y demás áreas funcionales necesarias para el desarrollo del programa. Adicionalmente, la ESAL deberá aportar los honorarios del orientador espiritual, así como los costos de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento general del inmueble, conforme a lo establecido en el estudio previo y ficha técnica como Aporte de la ESAL.**

Anexo Nº 9: Foto. La ESAL cumple con esta obligación observando que garantizó el aporte efectivo de la contrapartida no monetaria a su cargo. En tal sentido, puso a disposición del convenio la infraestructura física del centro de recuperación, correspondiente a la sede campestre ubicada en un municipio de la Provincia de Ubaté (Simijaca), incluyendo el terreno, edificaciones, habitaciones, espacios comunes, cocina, baños, zonas verdes, áreas productivas y demás espacios funcionales necesarios para el desarrollo del programa en modalidad de internado. Dicha infraestructura fue utilizada de manera permanente y exclusiva para la ejecución del convenio, permitiendo el alojamiento continuo de los beneficiarios y la realización de actividades terapéuticas, formativas, espirituales, productivas y de convivencia en condiciones dignas, seguras y adecuadas. Así mismo, la ESAL asumió de manera directa los costos asociados al aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento general del inmueble, garantizando condiciones óptimas de habitabilidad, higiene y seguridad durante todo el periodo evaluado. Adicionalmente, como parte integral de la contrapartida no monetaria, cubrió los honorarios del orientador espiritual, asegurando su disponibilidad permanente y la continuidad del componente espiritual como eje transversal del proceso de resocialización. En consecuencia, los aportes realizados por la ESAL en materia de infraestructura, mantenimiento y talento humano resultaron determinantes para la ejecución ininterrumpida y adecuada del convenio y para la atención integral de la población beneficiaria.









Obligación N° 10. **Presentar informes mensuales técnicos y financieros, conforme a los formatos establecidos por el supervisor del convenio, con evidencias que respalden la ejecución de actividades, la atención a beneficiarios y el cumplimiento de las metas proyectadas.**

Anexo Nº 10: Informe No. 04. La ESAL cumple con esta obligación teniendo en cuenta que, presentó de forma oportuna y conforme a los lineamientos, formatos y cronogramas definidos, los informes mensuales técnicos y financieros correspondientes. Para tal efecto, la ESAL implementó un proceso sistemático de recolección, verificación, consolidación y validación de la información, articulando los insumos generados por el equipo interdisciplinario, lo cual permitió reflejar de manera fiel y coherente la ejecución real de las actividades, la atención brindada a los beneficiarios y el avance frente a las metas proyectadas en el plan de acción. Los informes técnicos incorporaron descripciones cualitativas y cuantitativas de las acciones desarrolladas, resultados alcanzados, análisis de avances y dificultades, así como evidencias de soporte tales como registros de asistencia, formatos de seguimiento, caracterizaciones, actas, informes profesionales y registro fotográfico, demostrando la ejecución efectiva del objeto contractual. En cuanto al componente financiero, se allegaron oportunamente las cuentas de cobro, soportes contables y demás documentos, garantizando la coherencia entre la ejecución financiera y la técnica. Así mismo, atendió de manera diligente las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión, fortaleciendo la trazabilidad documental, la calidad de la información presentada y la rendición de cuentas ante el Municipio de Ubaté.

Obligación N° 11. **Participar en las reuniones, responder a los requerimientos de supervisión y realizar los ajustes que se indiquen en función del cumplimiento del objeto contractual.**

Anexo Nº 11: Sin registro. La ESAL cumple con esta obligación de manera que, participó de forma activa y permanente en las reuniones de seguimiento y supervisión del Convenio, manteniendo una disposición constante al diálogo institucional y a la articulación con la Administración Municipal. En desarrollo de dichas instancias, atendió de manera oportuna y diligente los requerimientos formulados por la supervisión, relacionados con la revisión de informes, el estado de avance de las actividades y el cumplimiento de las metas proyectadas. Como resultado de este ejercicio, la ESAL efectuó los ajustes indicados en la presentación de informes, la organización y sistematización de los registros documentales

y la precisión de los indicadores de seguimiento, con el fin de fortalecer la claridad, coherencia y trazabilidad de la información reportada. Así mismo, incorporó las observaciones de la supervisión como insumos para el mejoramiento continuo de sus procesos internos de planeación, seguimiento y control, garantizando la alineación permanente con los lineamientos contractuales y contribuyendo al cumplimiento efectivo del objeto del convenio.

Obligación N° 12. Gestionar y garantizar la seguridad social del personal asignado, el cumplimiento de las normas laborales vigentes, los permisos sanitarios, pólizas exigidas y demás requerimientos legales para la correcta ejecución del convenio.

Anexo Nº 12: Planillas de aportes a SS y certificación de aportes. La ESAL cumple con esta obligación en tanto gestionó y garantizó el cumplimiento integral de las obligaciones legales, laborales y administrativas necesarias para la correcta ejecución del Convenio de Cooperación, asegurando la protección del personal asignado y la operación conforme a la normatividad vigente. En desarrollo de esta obligación, verificó la afiliación y permanencia del equipo interdisciplinario en el Sistema de Seguridad Social Integral —salud, pensión y riesgos laborales—, garantizando cobertura continua y la salvaguarda de los derechos laborales de los profesionales vinculados. Así mismo, constató el cumplimiento de las normas laborales aplicables en materia de vinculación y pago de honorarios, gestionó y mantuvo vigentes los permisos sanitarios requeridos para la operación del centro de recuperación, y aseguró la existencia y vigencia de las pólizas exigidas en el convenio, incluidas las relacionadas con la gestión del riesgo y la responsabilidad civil. Como soporte de lo anterior, se aportan las planillas de aportes al sistema de seguridad social del personal asignado, así como la certificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debidamente suscrita por la revisora fiscal de la Fundación Campamentos de Vida Nueva, con sus respectivos anexos.

Obligación N° 13. Velar por el uso adecuado de los recursos públicos transferidos, asegurando su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto y los fines del convenio, con observancia de los principios de eficiencia, transparencia y legalidad.

Anexo Nº 13: Sin registro. La ESAL cumple con esta obligación de manera que, veló por el uso adecuado, responsable y transparente de los recursos públicos transferidos, asegurando su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto y los fines del Convenio de Cooperación. Para tal efecto, implementó mecanismos de control interno, seguimiento financiero y verificación contable que permitieron garantizar que cada erogación estuviera directamente asociada a las actividades aprobadas en el estudio previo, la ficha técnica y el plan financiero del convenio. El manejo contable fue realizado de acuerdo con las normas aplicables, permitiendo una trazabilidad clara y verificable de la ejecución financiera, lo cual facilitó la rendición de cuentas y la revisión por parte de la supervisión del convenio, atendiendo oportunamente las observaciones formuladas y garantizando los principios de transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

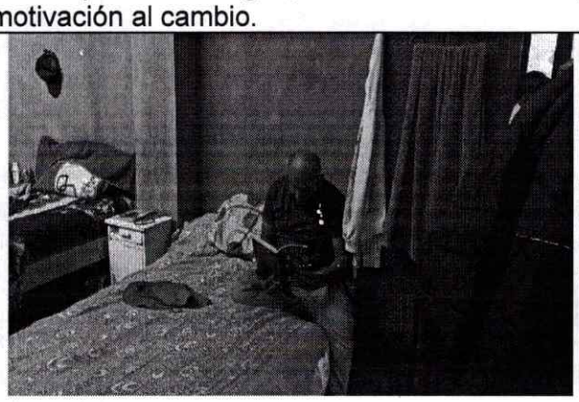
Obligación N° 14. Conservar y custodiar la información y documentación del convenio, permitiendo su revisión por parte de los entes de control.

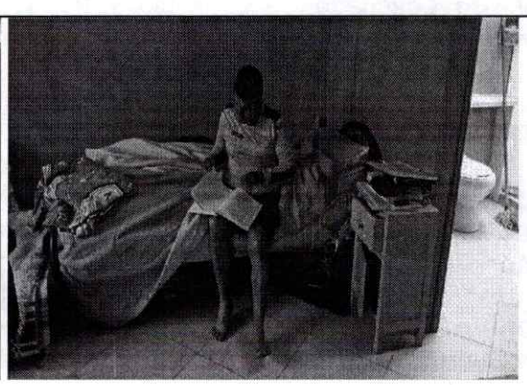
Anexo Nº 14: Sin registro. La ESAL cumple con esta obligación teniendo en cuenta que durante la ejecución del Convenio de Cooperación garantizó la adecuada conservación, custodia y organización de la información y documentación generada, disponiendo de un

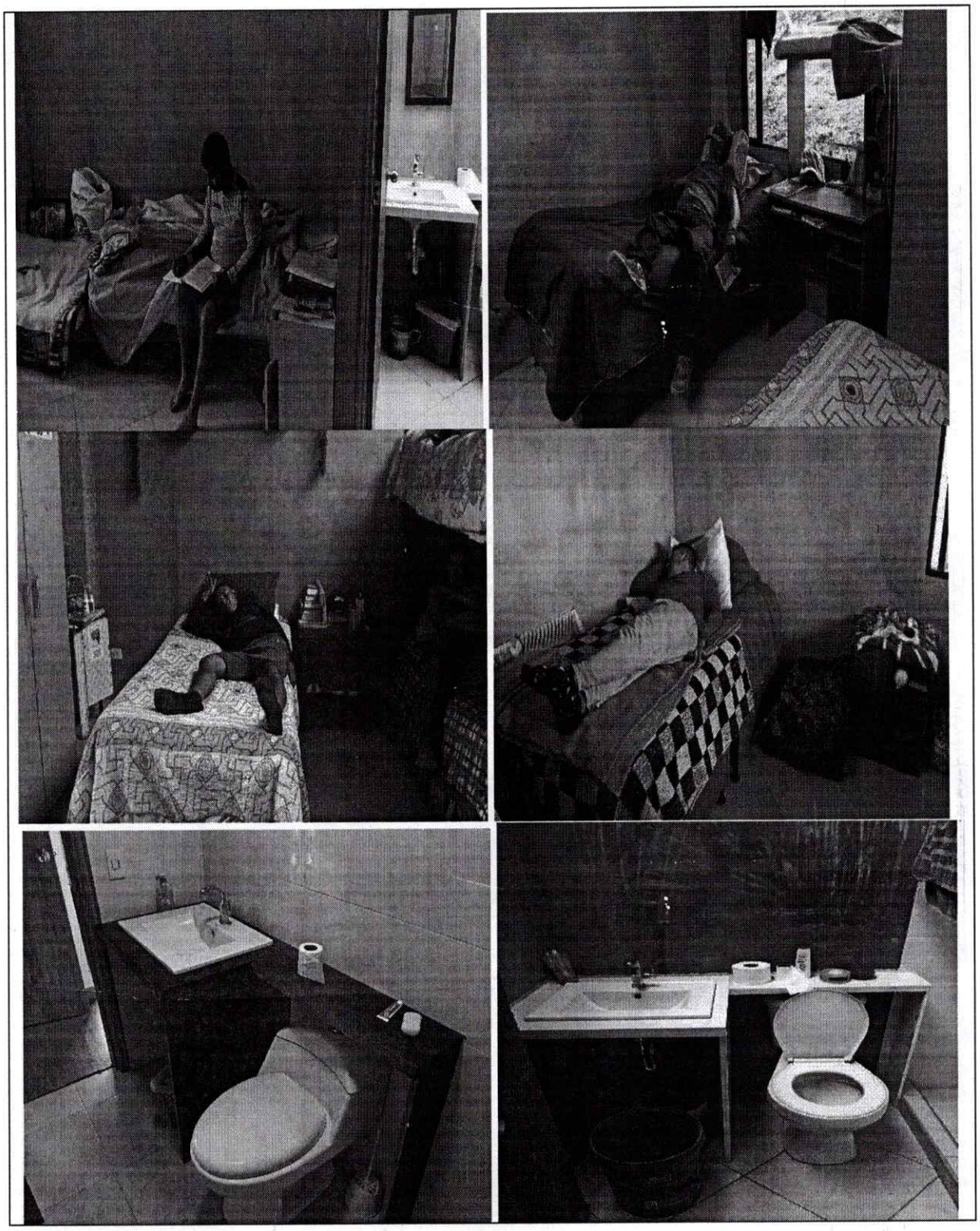
responsable claramente designado para tal fin. En este sentido, el contador de la Fundación Campamentos de Vida Nueva, Carlos Castañeda, fue el profesional encargado de administrar y salvaguardar los soportes técnicos, administrativos, financieros y contables del convenio, asegurando su archivo ordenado, íntegro y actualizado. Dicha gestión permitió mantener la trazabilidad documental de la ejecución contractual y garantizar la disponibilidad permanente de la información para su revisión, verificación y control por parte de los entes de control, la supervisión del convenio y demás autoridades competentes, en observancia de los principios de transparencia y legalidad.

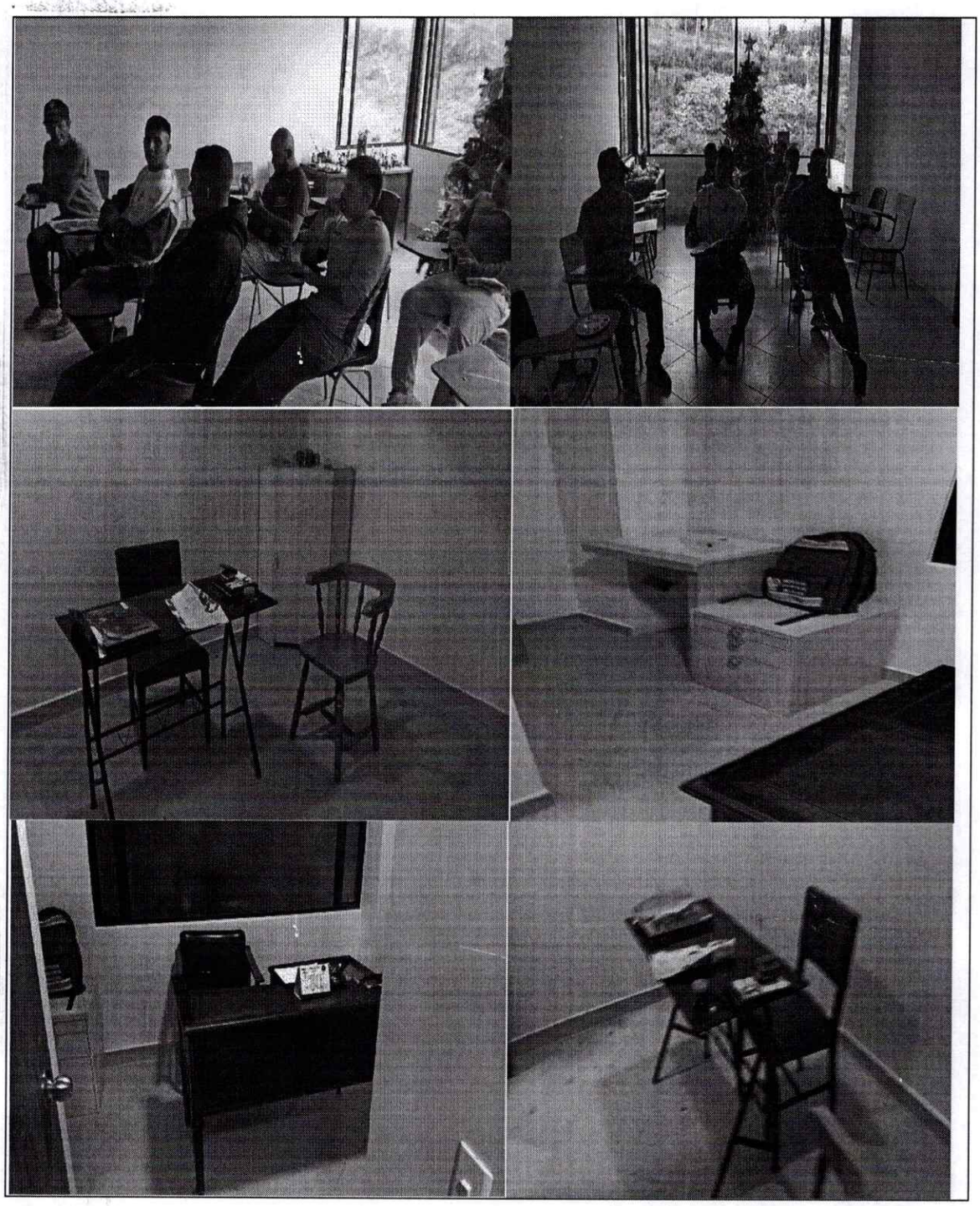
Obligación N° 15. La ESAL debe dar total cumplimiento al aporte, ofrecimiento favorable y personal requerido de acuerdo con la propuesta presentada.

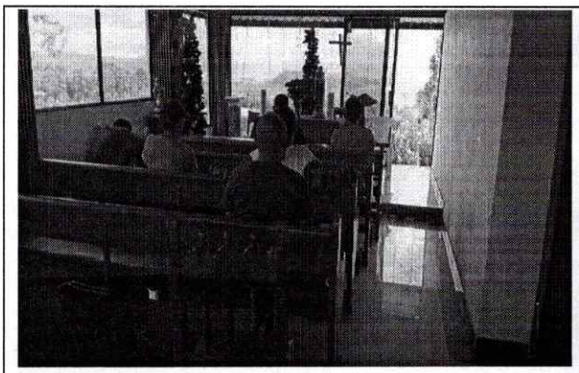
Anexo N° 15: Foto. La ESAL cumple con esta obligación de manera que, dio cumplimiento al aporte, ofrecimiento favorable y personal requerido conforme a la propuesta presentada y aceptada en el marco del Convenio de Cooperación, evidenciando coherencia entre lo ofertado y lo efectivamente ejecutado. En este sentido, la ESAL puso a disposición de los beneficiarios la infraestructura y los espacios comprometidos, garantizando habitaciones con baño privado en acomodación máxima de cinco (5) personas, condiciones adecuadas para la higiene personal, así como espacios destinados a la formación, recreación y actividades grupales, tales como auditorio y consultorios, en los cuales se desarrollaron talleres formativos, sesiones terapéuticas, dinámicas grupales y actividades de recreación dirigida, como parte integral del proceso de inclusión y resocialización. De igual manera, dispuso de un espacio reservado para la práctica espiritual, consistente en capilla o lugar destinado a eucaristías, oraciones y acompañamiento espiritual permanente, con presencia pastoral formal y articulación con parroquias locales, en cumplimiento del componente espiritual ofertado. Así mismo, promovió la vinculación voluntaria de los beneficiarios en modalidad de internado a espacios de reflexión personal, tales como retiros y convivencias, orientados al fortalecimiento interior, la resignificación del proyecto de vida y la adherencia al proceso de recuperación. Como resultado de este acompañamiento, dos acogidos del internado, Jhonatan Atuesta Salamanca y Luis Fredy Piñeros Nieto, manifestaron de manera libre y voluntaria su interés en profundizar su proceso espiritual y recibieron el Sacramento de la Primera Comunión, experiencia que constituyó un hito significativo dentro de su proceso integral, fortaleciendo valores, sentido de trascendencia, esperanza y motivación al cambio.



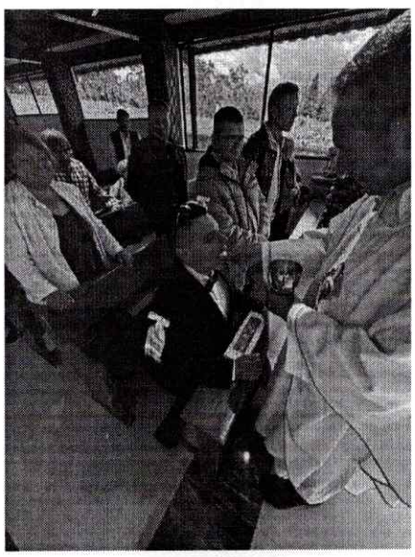












JOHN SEBASTIÁN NEUSA PORRAS
Secretario General y de Gobierno
Supervisor

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Ana María Cañón Páez	John Sebastian Neusa Porras	John Sebastian Neusa Porras
Cargo	Profesional Universitario	Secretario General y de Gobierno	Secretario General y de Gobierno
Fecha	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2025
Firma			

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE UBATÉ
ACTA DE INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

CONTRATISTA	FUNDACIÓN CAMPAMENTOS DE VIDA NUEVA			**IDENTIFICACIÓN NUMERO**		**901813958-8**	
AVANCE				**DE TERMINACIÓN**		X	
LUGAR Y FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA:	Ubaté			miércoles, 31 de diciembre de 2025			
ACTA No.	4			**PERÍODO A PAGAR :**	DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO			**RUBRO PRESUPUESTAL**	2.3.2.02.02.008		
CONVENIO		**COOPERACIÓN**		**INTERADMINISTRATIVO**		**INTERINSTITUCIONAL**	
CONTRATO	X	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	X	**ARRENDAMIENTO**		**SUMINISTRO**	
		COMPRAVENTA		**CONSULTORÍA**		**OBRA**	
NÚMERO	SGG-CONV.COOP-370-2025	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**		14 DE AGOSTO DE 2025			
C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	CDP07030002 CDP07030003 CDP07030004	**DE**	03/07/2025	**REGISTRO PRESUPUESTAL**	RP08140005		
ABONO A CUENTA	AHORRO X	**CORRIENTE**	**NÚMERO**	550468400126794	**ENTIDAD**	BANCO DAVIVIENDA	
OBJETO CONTRATO	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE JÓVENES EN RIESGO, PREVENIR SU REINCIDENCIA DELICTIVA, Y ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE O VULNERABILIDAD, INCLUYENDO A PERSONAS MIGRANTES, EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ.**							

La Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Ubaté, en su condición de supervisora del contrato manifiesta:
1. Que la ejecución del convenio se ha desarrollado correctamente por parte de la ESAL dentro de los términos y obligaciones establecidas.
2. Que durante el periodo comprendido entre el 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 la ESAL ha desarrollado y cumplido con las siguientes actividades establecidas como obligaciones especificas:

ÍTEM	OBLIGACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
1	Ejecutar actividades orientadas a la resocialización de jóvenes con antecedentes de conflicto con la ley, mediante intervenciones integrales que fortalezcan su salud mental, emocional, espiritual y su inclusión social.	X		Sin registro	La ESAL cumple con esta obligación de manera que, durante el periodo comprendido entre el 20 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025, ejecutó de forma continua, articulada y efectiva actividades orientadas a la resocialización de jóvenes con antecedentes de conflicto con la ley, mediante la implementación de un modelo integral de intervención psicológica, social, espiritual, ocupacional y de acompañamiento en modalidad de internado, bajo el enfoque biopsicosocial-espiritual de la Ruta Campamentaria. Las acciones desarrolladas incluyeron procesos de caracterización y atención psicológica individual y grupal, fortalecimiento de habilidades socioemocionales, activación de redes familiares y comunitarias, acompañamiento espiritual permanente, así como la vinculación a actividades productivas y ocupacionales orientadas a la formación de hábitos, disciplina y responsabilidad, todo ello complementado con supervisión constante del internado para garantizar un entorno terapéutico, seguro y estructurado. Como resultado de esta intervención integral, se evidenciaron avances significativos en la autorregulación emocional, la convivencia, la participación en procesos formativos y productivos, y la reconstrucción progresiva del proyecto de vida de los beneficiarios, cerrando el periodo con la atención efectiva de once (11) personas de género masculino focalizadas en el municipio de Ubaté, conforme a los objetivos, alcances y lineamientos establecidos en el convenio.
2	Implementar acciones de acogida, orientación y acompañamiento dirigidas a personas en situación de calle o con riesgo de estarlo, mediante el fortalecimiento de sus capacidades individuales y sociales.	X		Foto	La ESAL cumple con esta obligación de manera que, durante este periodo implementó de forma continua, integral y efectiva acciones de acogida, orientación y acompañamiento dirigidas a personas en situación de calle o en riesgo de estarlo, bajo un enfoque humanitario, terapéutico y restaurativo centrado en la dignificación de la persona y la atención de las múltiples dimensiones de la exclusión social. Dichas acciones incluyeron la garantía de un entorno seguro de internado con alojamiento, alimentación, normas de convivencia y acompañamiento permanente, lo cual permitió disminuir de manera inmediata los factores de riesgo asociados a la vida en calle y generar condiciones iniciales de estabilidad. Asimismo, desarrolló procesos de orientación interdisciplinaria mediante intervención psicológica, social, espiritual y acompañamiento cotidiano, orientados a la identificación de factores de riesgo y protectores, el fortalecimiento de capacidades individuales y sociales, la reconstrucción del sentido de vida y la reactivación de redes de apoyo. El acompañamiento personalizado y grupal, complementado con actividades ocupacionales, comunitarias y rutinas estructuradas, contribuyó al fortalecimiento de habilidades sociales, hábitos de autocuidado, disciplina y corresponsabilidad, favoreciendo la reducción de conductas de riesgo y promoviendo procesos progresivos de inclusión social, en coherencia con los objetivos y alcances establecidos en el convenio.
3	Brindar atención integral provisional a personas migrantes en situación de calle, promoviendo su dignidad y procesos de inclusión comunitaria, mediante acciones de acogida y remisión a servicios de la red institucional.	X		Foto	La ESAL cumple con esta obligación teniendo en cuenta que, brindó atención integral provisional a una persona migrante en situación de calle, identificada como Ever Arenas, de nacionalidad venezolana, quien ingresó al programa en condiciones de alta vulnerabilidad social, sin redes de apoyo consolidadas y con exposición a dinámicas propias de la vida en calle. En desarrollo de esta atención, se activaron acciones de acogida inmediata que garantizaron condiciones básicas de alojamiento, alimentación, orientación inicial y acompañamiento permanente en modalidad de internado, contribuyendo a la disminución de riesgos asociados a la exclusión, la indigencia y la desprotección. Asimismo, mediante la intervención del equipo interdisciplinario, se adelantaron procesos de caracterización psicosocial, acompañamiento emocional, orientación social y fortalecimiento del sentido de vida, asegurando un trato digno, respetuoso y sin discriminación, acorde con su condición migratoria. De manera complementaria, se promovió la articulación con la red institucional, orientando al beneficiario sobre las rutas de acceso a servicios externos y alternativas de inclusión comunitaria, con miras a su estabilización, regularización progresiva y fortalecimiento de la autonomía personal.
4	Desarrollar actividades preventivas orientadas a mitigar problemáticas de adicción y deterioro psicoemocional en las poblaciones atendidas, mediante el fortalecimiento espiritual, relacional y social.	X		Foto	La ESAL cumple con esta obligación tomando en consideración que desarrolló de manera continua y articulada actividades preventivas orientadas a mitigar las problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y al deterioro psicoemocional de las poblaciones atendidas. Dichas acciones se implementaron desde un enfoque integral, fortaleciendo factores protectores a nivel espiritual, relacional y social, mediante la intervención del equipo interdisciplinario. Desde el componente psicológico se adelantaron talleres grupales y espacios de orientación enfocados en el reconocimiento emocional, manejo del estrés, resiliencia y toma de decisiones responsables; desde el componente espiritual se promovieron espacios permanentes de reflexión, acompañamiento personal y comunitario orientados a la sanación interior y al fortalecimiento del sentido de vida; y desde el componente social se impulsaron dinámicas de convivencia, integración comunitaria, fortalecimiento de redes de apoyo y participación en actividades ocupacionales y productivas. Estas acciones, sostenidas a través del acompañamiento diario en modalidad de internado, permitieron disminuir factores de riesgo, fortalecer la autorregulación emocional, mejorar las relaciones interpersonales y consolidar hábitos protectores, contribuyendo de manera efectiva a la prevención de recaídas y al bienestar psicosocial de los beneficiarios.
5	Gestionar alianzas con entidades públicas y privadas para fortalecer las acciones y ampliar la cobertura de atención a las poblaciones objeto del convenio.	x		Foto	La ESAL cumple con esta obligación considerando que adelantó acciones de gestión y consolidación de alianzas estratégicas con entidades del sector privado y con dependencias de la Administración Municipal, orientadas a fortalecer las acciones del convenio y ampliar la cobertura de atención a las poblaciones objeto del mismo. En este sentido, desde el componente agropecuario se articuló una alianza con el restaurante La Cabaña, que permitió vincular los proyectos productivos de huerta y unidad avícola de la Fundación con el mercado local, fortaleciendo la sostenibilidad de las unidades productivas, el aprovechamiento de la producción interna y la formación ocupacional de los beneficiarios. De manera complementaria, se desarrollaron espacios de coordinación interinstitucional con la Dirección de Salud Pública del municipio, orientados a socializar el alcance del Convenio SGG-CONV.COOP-370-2025 y a articular rutas de atención para población con consumo de sustancias psicoactivas, integrando los servicios de la Fundación a la red institucional de salud mental. Estas gestiones permitieron ampliar el impacto del convenio, fortalecer la articulación público-privada y garantizar procesos de ingreso y atención más seguros, coordinados y eficientes, en concordancia con el objeto contractual.

6	Sensibilizar a la comunidad y promover procesos de corresponsabilidad social frente a las problemáticas de exclusión, reincidencia delictiva y abandono, mediante campañas educativas, culturales y de transformación social.	x		Foto	La ESAL cumple con esta obligación en tanto adelantó acciones orientadas a la sensibilización de la comunidad y a la promoción de procesos de corresponsabilidad social frente a las problemáticas de exclusión, reincidencia delictiva y abandono. En desarrollo de esta obligación, se implementaron espacios de reflexión y sensibilización liderados por el equipo interdisciplinario, especialmente desde el componente de Trabajo Social, mediante charlas preventivas, testimonios y diálogos en instituciones educativas del municipio, dirigidos a estudiantes y docentes, con el fin de generar conciencia temprana, fortalecer factores protectores y promover actitudes de cuidado colectivo. De manera complementaria, se desarrollaron estrategias de comunicación comunitaria a través de medios radiales locales, en las cuales se socializó el enfoque de resocialización, prevención y rehabilitación, resaltando el rol activo de la comunidad en la transformación social. Así mismo, se promovieron espacios de integración comunitaria y familiar con participación de los beneficiarios, orientados a la reconstrucción del tejido social, la reducción del estigma y el reconocimiento de estas personas como sujetos de derechos y agentes de cambio.
7	Disponer de un equipo interdisciplinario conformado, como mínimo, por un psicólogo, un trabajador social o sociólogo, un orientador espiritual, un profesional en ciencias agropecuarias, un profesional en áreas administrativas contables o a fines y un responsable del acompañamiento en modalidad de internado, garantizando su disponibilidad durante la ejecución del convenio.	x		Foto y anexo No. 01 Informes de ejecución del equipo interdisciplinario.	La ESAL cumple con esta obligación observando que garantizó la conformación, disponibilidad y operación efectiva de un equipo interdisciplinario completo, integrado por profesionales en psicología, trabajo social, orientación espiritual, ciencias agropecuarias, áreas administrativas-contables y un responsable del acompañamiento en modalidad de internado. Dicho equipo actuó de manera articulada y permanente, asegurando la atención integral de los beneficiarios desde los componentes emocional, social, espiritual, ocupacional, administrativo y convivencial, así como la correcta operación del internado y el desarrollo continuo de las actividades programadas. La disponibilidad del talento humano permitió atender oportunamente situaciones de crisis, sostener procesos de intervención individual y grupal, ejecutar acciones preventivas y comunitarias, fortalecer redes familiares e institucionales, desarrollar actividades productivas y garantizar la trazabilidad administrativa y documental del convenio. En conjunto, la adecuada disposición y coordinación del equipo interdisciplinario evidenció una ejecución coherente, continua y técnicamente sustentada, contribuyendo de manera directa al cumplimiento del objeto contractual y a la generación de impactos positivos en la población atendida.
8	Velar por el cumpliendo de las obligaciones y plan de acción de cada uno de los miembros del equipo interdisciplinario presentando los registros sistematizados, de acuerdo con las metodologías y formatos establecidos en el convenio.	x		Anexo No. 2 Seguimientos	La ESAL cumple con esta obligación de manera que, garantizó el seguimiento permanente, la supervisión y el control sistemático del cumplimiento de las obligaciones y planes de acción de cada uno de los profesionales que integran el equipo interdisciplinario, en estricta concordancia con lo previsto en el Convenio. Para tal efecto, se implementaron mecanismos de planeación articulada, verificación periódica y control documental, orientados a asegurar que las actividades ejecutadas respondieran al objeto contractual, se desarrollaran dentro de los tiempos establecidos y contaran con los respectivos soportes técnicos y administrativos. Cada integrante del equipo presentó de manera organizada y continua los registros exigidos, tales como informes técnicos, formatos de seguimiento, evidencias de ejecución, listados de asistencia y demás documentos definidos en las metodologías del convenio, los cuales fueron revisados, consolidados y sistematizados por la ESAL, garantizando coherencia entre la planeación, la ejecución y los resultados reportados. Así mismo, efectuó la revisión del cumplimiento de metas, la identificación de alertas operativas y la adopción de ajustes oportunos, atendiendo las observaciones formuladas por la supervisión del convenio, lo que permitió fortalecer la calidad de la intervención y la trazabilidad de la información.
9	Aportar como contrapartida no monetaria la infraestructura física del centro de recuperación, entendida como el conjunto de instalaciones que conforman la sede campestre ubicada en un municipio de la Provincia de Ubaté, incluyendo el terreno, edificaciones, habitaciones, espacios comunes, cocina, baños, zonas verdes y demás áreas funcionales necesarias para el desarrollo del programa. Adicionalmente, la ESAL deberá aportar los honorarios del orientador espiritual, así como los costos de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento general del inmueble, conforme a lo establecido en el estudio previo y ficha técnica como Aporte de la ESAL.	X		Foto	La ESAL cumple con esta obligación observando que garantizó el aporte efectivo de la contrapartida no monetaria a su cargo. En tal sentido, puso a disposición del convenio la infraestructura física del centro de recuperación, correspondiente a la sede campestre ubicada en un municipio de la Provincia de Ubaté (Simijaca), incluyendo el terreno, edificaciones, habitaciones, espacios comunes, cocina, baños, zonas verdes, áreas productivas y demás espacios funcionales necesarios para el desarrollo del programa en modalidad de internado. Dicha infraestructura fue utilizada de manera permanente y exclusiva para la ejecución del convenio, permitiendo el alojamiento continuo de los beneficiarios y la realización de actividades terapéuticas, formativas, espirituales, productivas y de convivencia en condiciones dignas, seguras y adecuadas. Así mismo, la ESAL asumió de manera directa los costos asociados al aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento general del inmueble, garantizando condiciones óptimas de habitabilidad, higiene y seguridad durante todo el periodo evaluado. Adicionalmente, como parte integral de la contrapartida no monetaria, cubrió los honorarios del orientador espiritual, asegurando su disponibilidad permanente y la continuidad del componente espiritual como eje transversal del proceso de resocialización. En consecuencia, los aportes realizados por la ESAL en materia de infraestructura, mantenimiento y talento humano resultaron determinantes para la ejecución ininterrumpida y adecuada del convenio y para la atención integral de la población beneficiaria.
10	Presentar informes mensuales técnicos y financieros, conforme a los formatos establecidos por el supervisor del convenio, con evidencias que respalden la ejecución de actividades, la atención a beneficiarios y el cumplimiento de las metas proyectadas.	X		Informe No. 04	La ESAL cumple con esta obligación teniendo en cuenta que, presentó de forma oportuna y conforme a los lineamientos, formatos y cronogramas definidos, los informes mensuales técnicos y financieros correspondientes. Para tal efecto, la ESAL implementó un proceso sistemático de recolección, verificación, consolidación y validación de la información, articulando los insumos generados por el equipo interdisciplinario, lo cual permitió reflejar de manera fiel y coherente la ejecución real de las actividades, la atención brindada a los beneficiarios y el avance frente a las metas proyectadas en el plan de acción. Los informes técnicos incorporaron descripciones cualitativas y cuantitativas de las acciones desarrolladas, resultados alcanzados, análisis de avances y dificultades, así como evidencias de soporte tales como registros de asistencia, formatos de seguimiento, caracterizaciones, actas, informes profesionales y registro fotográfico, demostrando la ejecución efectiva del objeto contractual. En cuanto al componente financiero, se allegaron oportunamente las cuentas de cobro, soportes contables y demás documentos, garantizando la coherencia entre la ejecución financiera y la técnica. Así mismo, atendió de manera diligente las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión, fortaleciendo la trazabilidad documental, la calidad de la información presentada y la rendición de cuentas ante el Municipio de Ubaté.
11	Participar en las reuniones, responder a los requerimientos de supervisión y realizar los ajustes que se indiquen en función del cumplimiento del objeto contractual.	X		Sin registro	La ESAL cumple con esta obligación de manera que, participó de forma activa y permanente en las reuniones de seguimiento y supervisión del Convenio, manteniendo una disposición constante al diálogo institucional y a la articulación con la Administración Municipal. En desarrollo de dichas instancias, atendió de manera oportuna y diligente los requerimientos formulados por la supervisión, relacionados con la revisión de informes, el estado de avance de las actividades y el cumplimiento de las metas proyectadas. Como resultado de este ejercicio, la ESAL efectuó los ajustes indicados en la presentación de informes, la organización y sistematización de los registros documentales y la precisión de los indicadores de seguimiento, con el fin de fortalecer la claridad, coherencia y trazabilidad de la información reportada. Así mismo, incorporó las observaciones de la supervisión como insumos para el mejoramiento continuo de sus procesos internos de planeación, seguimiento y control, garantizando la alineación permanente con los lineamientos contractuales y contribuyendo al cumplimiento efectivo del objeto del convenio.
12	Gestionar y garantizar la seguridad social del personal asignado, el cumplimiento de las normas laborales vigentes, los permisos sanitarios, pólizas exigidas y demás requerimientos legales para la correcta ejecución del convenio.	X		Planillas de aportes a SS y certificación de aportes.	La ESAL cumple con esta obligación en tanto gestionó y garantizó el cumplimiento integral de las obligaciones legales, laborales y administrativas necesarias para la correcta ejecución del Convenio de Cooperación, asegurando la protección del personal asignado y la operación conforme a la normatividad vigente. En desarrollo de esta obligación, verificó la afiliación y permanencia del equipo interdisciplinario en el Sistema de Seguridad Social Integral —salud, pensión y riesgos laborales—, garantizando cobertura continua y la salvaguarda de los derechos laborales de los profesionales vinculados. Así mismo, constató el cumplimiento de las normas laborales aplicables en materia de vinculación y pago de honorarios, gestionó y mantuvo vigentes los permisos sanitarios requeridos para la operación del centro de recuperación, y aseguró la existencia y vigencia de las pólizas exigidas en el convenio, incluidas las relacionadas con la gestión del riesgo y la responsabilidad civil. Como soporte de lo anterior, se aportan las planillas de aportes al sistema de seguridad social del personal asignado, así como la certificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debidamente suscrita por la revisora fiscal de la Fundación Campamentos de Vida Nueva, con sus respectivos anexos.
13	Velar por el uso adecuado de los recursos públicos transferidos, asegurando su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto y los fines del convenio, con observancia de los principios de eficiencia, transparencia y legalidad.	x		Sin registro	La ESAL cumple con esta obligación de manera que, veló por el uso adecuado, responsable y transparente de los recursos públicos transferidos, asegurando su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto y los fines del Convenio de Cooperación. Para tal efecto, implementó mecanismos de control interno, seguimiento financiero y verificación contable que permitieron garantizar que cada erogación estuviera directamente asociada a las actividades aprobadas en el estudio previo, la ficha técnica y el plan financiero del convenio. El manejo contable fue realizado de acuerdo con las normas aplicables, permitiendo una trazabilidad clara y verificable de la ejecución financiera, lo cual facilitó la rendición de cuentas y la revisión por parte de la supervisión del convenio, atendiendo oportunamente las observaciones formuladas y garantizando los principios de transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

	14	Conservar y custodiar la información y documentación del convenio, permitiendo su revisión por parte de los entes de control.	x		Sin registro	La ESAL cumple con esta obligación teniendo en cuenta que durante la ejecución del Convenio de Cooperación garantizó la adecuada conservación, custodia y organización de la información y documentación generada, disponiendo de un responsable claramente designado para tal fin. En este sentido, el contador de la Fundación Campamentos de Vida Nueva, Carlos Castañeda, fue el profesional encargado de administrar y salvaguardar los soportes técnicos, administrativos, financieros y contables del convenio, asegurando su archivo ordenado, íntegro y actualizado. Dicha gestión permitió mantener la trazabilidad documental de la ejecución contractual y garantizar la disponibilidad permanente de la información para su revisión, verificación y control por parte de los entes de control, la supervisión del convenio y demás autoridades competentes, en observancia de los principios de transparencia y legalidad.
	15	La ESAL debe dar total cumplimiento al aporte, ofrecimiento favorable y personal requerido de acuerdo con la propuesta presentada.	x		Foto	La ESAL cumple con esta obligación de manera que, dio cumplimiento al aporte, ofrecimiento favorable y personal requerido conforme a la propuesta presentada y aceptada en el marco del Convenio de Cooperación, evidenciando coherencia entre lo ofertado y lo efectivamente ejecutado. En este sentido, la ESAL puso a disposición de los beneficiarios la infraestructura y los espacios comprometidos, garantizando habitaciones con baño privado en acomodación máxima de cinco (5) personas, condiciones adecuadas para la higiene personal, así como espacios destinados a la formación, recreación y actividades grupales, tales como auditorio y consultorios, en los cuales se desarrollaron talleres formativos, sesiones terapéuticas, dinámicas grupales y actividades de recreación dirigida, como parte integral del proceso de inclusión y resocialización. De igual manera, dispuso de un espacio reservado para la práctica espiritual, consistente en capilla o lugar destinado a eucaristías, oraciones y acompañamiento espiritual permanente, con presencia pastoral formal y articulación con parroquias locales, en cumplimiento del componente espiritual ofertado. Así mismo, promovió la vinculación voluntaria de los beneficiarios en modalidad de internado a espacios de reflexión personal, tales como retiros y convivencias, orientados al fortalecimiento interior, la resignificación del proyecto de vida y la adherencia al proceso de recuperación. Como resultado de este acompañamiento, dos acogidos del internado, Jhonatan Atuesta Salamanca y Luis Fredy Piñeros Nieto, manifestaron de manera libre y voluntaria su interés en profundizar su proceso espiritual y recibieron el Sacramento de la Primera Comunión, experiencia que constituyó un hito significativo dentro de su proceso integral, fortaleciendo valores, sentido de trascendencia, esperanza y motivación al cambio.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR	El supervisor del Convenio da recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas por la ESAL para el periodo comprendido entre el 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, de acuerdo con las obligaciones establecidas y actividades programadas en el contrato, dejando como evidencia del cumplimiento los soportes antes mencionados, autorizando el pago respectivo.	
ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**SE AUTORIZA EL CUARTO PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE EJECUCIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**	
OBSERVACIONES DE SUPERVISIÓN	Ninguna	
VALOR TOTAL CONTRATO	**NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE INCLUIDO IVA.**	**$ 94.500.000**

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO:	**$ 94.500.000**	**VALOR ANTICIPO :**	**NO APLICA**
VALOR PAGOS ANTERIORES:	**$ 59.106.666**	**AMORTIZACIÓN:**	**NO APLICA**
VALOR PRESENTE PAGO:	**$ 35.391.668**	**AMORTIZACIÓN:**	**NO APLICA**
SALDO:	**$ 1.666**	**SALDO:**	**$ 0,00**

SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRES Y APELLIDOS	JOHN SEBASTIÁN NEUSA PORRAS		
CARGO	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO		
C.C. No.	1.076.660.975		
PROYECTÓ	ANA MARÍA CAÑÓN PÁEZ	**REVISÓ Y APROBÓ**	**Firma** JOHN SEBASTIÁN NEUSA PORRAS